



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 20 de febrero del 2015.

OFICIO N° 052-2015-STCR/CR-GRP

Señor:
Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 016-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 19/02/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2015-GRP-CRP que acuerda, **CITAR**, al Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel A.T. Margas Mamani, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día once de marzo del año dos mil catorce a horas 12:00 M. en el salón de sesiones del Consejo Regional, para que den a conocer respecto transferencia, el estado situacional de las obras y planes de su gerencia. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Yesica Roberto Callacundo Olaguiel
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
 PASA A Secretaría - Imagen
 PARA conocimiento y publicación respectiva
28-02-2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
RECEPCION
25 FEB 2015
 Reg. 1798 Folios: -03-
 Hora: 10:13 Firma: Y



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 016-2015-GRP-CRP

Puno, 19 de febrero 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 016-2015-GR-PUNO/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura solicita prorroga de Sesión de Consejo, en razón de que la Gerencia a su cargo, tiene programado el inicio de ejecución de las obras del MINEDU, en los distritos y centros poblados de nuestra región, por lo que se solicita señalar una nueva fecha, de acuerdo a lo programado por el Consejo.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 016-2015-GRP-CRP

Que, el Pleno del Consejo Regional, realizó invitación a Sesión de Consejo Regional, al Gerente General, y Gerentes Regionales para que informe respecto transferencia, el estado situacional y planes de cada Gerencia, la misma que se ha llevado a cabo el día miércoles 18 de febrero del 2015 con la presencia de los Gerentes Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental, es el caso que para la buena marcha de la gestión del Gobierno Regional Puno y conocimiento del Pleno del Consejo Regional, se determina invitar al Gerente Regional de Infraestructura.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por mayoría;

ACUERDA:

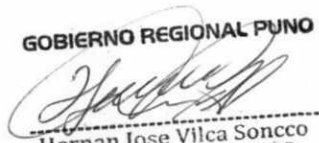
ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR, al Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel A.T. Margas Mamani, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día once de marzo del año dos mil catorce a horas 12:00 M. en el salón de sesiones del Consejo Regional, para que den a conocer respecto transferencia, el estado situacional de las obras y planes de su gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL